

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar

GOBIERNO MILITAR.

Provisión de la Plaza para el día 1.º de Noviembre de 1892. Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de la Comandante de Ingenieros, D. Rafael Aguilar. Imaginaria, otro de Artillería, D. Manuel Bellido. Hospital y provisiones, Artillería, 1.º Capitán.—Conocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 72.—Música en la Plaza, núm. 73. De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Secretaría.

Habiéndose depositado en el Tribunal de Montalban esta provincia, un carabao bagontao, se anuncia público para que las personas que se crean con derecho á dicho caballo, se presenten á reclamarlo en la Secretaría con los documentos justificativos de propiedad en el término de diez días; en la interinidad de que transcurrido dicho plazo sin que nadie deducido su acción, se procederá á lo que hubiere lugar.

Manila, 29 de Octubre de 1892.—Francisco Gomez.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca á pública subasta por tercera vez, para su remate en el mejor postor, la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y puertas de Inmuros de esta Ciudad, por el trienio de 1893, 94 y 95 á contar desde el 1.º de Enero de 1893, hasta fines de Diciembre de 1895, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital, núm. 239 del día 27 de Agosto del corriente año.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 19 de Noviembre próximo venidero á las diez de su mañana.

Manila, 24 de Octubre de 1892.—Bernardino Marzano.

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca á pública subasta por tercera vez, para su remate en el mejor postor, la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y puentes del arrabal de Sta. Cruz, por el trienio de 1893, 94 y 95 á contar desde el 1.º de Enero de 1893, hasta fines de Diciembre de 1895, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital núm. 241 del día 29 de Agosto del corriente año.

El acto del remate tendrá lugar el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 19 de Noviembre próximo venidero á las diez de su mañana.

Manila, 24 de Octubre de 1892.—Bernardino Marzano.

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca á pública subasta por tercera vez, para su remate en el

mejor postor, la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y puentes de los arrabales de Binondo, S. José y Tondo, por el trienio de 1893, 94 y 95 á contar desde el 1.º de Enero de 1893, hasta fines de Diciembre de 1895, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital núm. 240 del día 28 de Agosto del corriente año.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 19 de Noviembre próximo venidero á las diez de su mañana.

Manila, 24 de Octubre de 1892.—Bernardino Marzano.

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca á pública subasta por tercera vez, para su remate en el mejor postor, la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y calzadas de la Ermita, Malate, S. Fernando de Dilao, calzadas de Bagunbayan, Sta. Lucía, Istmo de Magallanes, paseos de Alfonso XII, Maria Cristina y puente de España, por el trienio de 1893, 94 y 95 á contar desde el 1.º de Enero de 1893, hasta fines de Diciembre de 1895, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital, número 240 del día 28 de Agosto del corriente año.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 19 de Noviembre próximo venidero á las diez de su mañana.

Manila, 24 de Octubre de 1892.—Bernardino Marzano.

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca á pública subasta por tercera vez, para su remate en el mejor postor, la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y puentes de los arrabales de Quiapo, San Miguel y Sampaloc, por el trienio de 1893, 94 y 95 á contar desde el 1.º de Enero de 1893, hasta fines de Diciembre de 1895, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital número 239 del día 27 de Agosto del corriente año.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 19 de Noviembre próximo venidero á las diez de su mañana.

Manila, 24 de Octubre de 1892.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS

DE FILIPINAS Y ESPECIAL DE MANILA.

Providencia.

Manila, 29 de Octubre de 1892.

Visto este expediente.—Resultando: que con fecha 15 del actual, el Almacenero dió conocimiento á este Centro de la existencia en Almacenes de 54 cajas de coñac restantes de 100, que se hallaban sumamente deterioradas y con anáy, efecto del traslado desde los antiguos Almacenes á los actuales y que han sido destruidas por inútiles.—Resu tando que se ignore la época de su importación así como también el nombre del vapor y consignatario de las citadas cajas, por no figurar en el inventario de dicho Almacenero.—Visto el informe de la Contaduría de este Centro y lo prevenido para estos casos en el art. 146 de las vigentes Ordenanzas.—Considerando: que el dueño de las citadas cajas no es conocido, ni mucho menos se ha presentado dentro del plazo reglamentario y por tanto es de hecho el abandono.—Esta Administración Central viene en declarar de hecho el abandono de las 54 cajas de coñac con arreglo al inciso 2.º del art. 143 de las Ordenanzas; y al efecto

publíquese esta resolución por tres días consecutivos en la *Gaceta oficial* de esta Capital, con sujeción á lo prevenido en el apartado 2.º caso 3.º del 146 de las citadas Ordenanzas, para que en el plazo de 20 días contados desde su publicación en dicha *Gaceta*, se presente en este Centro el que se considere dueño de la citada mercancía á exponer por escrito lo que á su derecho convenga, advirtiéndole que de no hacerlo en el expresado plazo, esta Administración se incautará de dicha mercancía á nombre de la Hacienda y se procederá á su venta conforme determina el 147 de las mismas Ordenanzas.—Díaz Gomez.

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en 27 del corriente, el Abogado Don José Flores, en nombre y representación del Chino Tan-Yco, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 19 de Agosto último, por el que se condena al citado Chino al pago de cierta cantidad como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 29 de Octubre de 1892.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en 27 del actual el Abogado D. José Flores, en nombre y representación del Chino Tan-Chongqui, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 19 de Agosto último, por el que se condena al citado Chino al pago de cierta cantidad como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 29 de Octubre de 1892.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en 27 del actual el Abogado Don José Flores, en nombre y representación del chino Cristiano Enrique Vy-Suaco, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 26 de Agosto último, por el que se condena al citado Chino al pago de cierta cantidad como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 29 de Octubre de 1892.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en 27 del actual el Abogado D. José Flores en nombre y representación del chino Vy Pango, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 24 de Agosto último, por el que se condena al citado chino al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 29 de Agosto de 1892.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en 27 del actual, el Abogado D. José Flores, en nombre y representación del chino Chua-Yoco, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de 22 de Agosto último, por el que se condena al citado chino al pago de cierta cantidad como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 29 de Octubre de 1892.—Carlos Cavestany.

ESPECIACION GENERAL DE MONTES

PROVINCIA DE ILOCOS SUR. Pueblo Candon.

Sexta Paquing solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Cabasan»...

Don Mariano Madarang y D. Francisco Geronilla solicitan la adquisicion de terreno en el sitio «Bungay»...

Provincia de Tarlac. Pueblo Concepcion.

Gregorio Baltazar solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Bantue hadi»...

Prisiano Valbuena solicita la adquisicion de terrenos en los sitios «Guyungan» y «Catumbuan»...

Don Amso Timbal solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Cagusan»...

Angel Yumu solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Bulalo»...

Provincia de Tarlac. Pueblo Victoria.

Don Florentino Rigor solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Catanol»...

Distrito de Romblon. Pueblo Badajoz.

Don Eustaquio Gindap solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Manungol»...

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Gapan.

Don Ludovico Morales solicita la adquisicion de terreno en el barrio de «Gamboan»...

Provincia de Tayabas. Pueblo Guinayangan.

Don Marcelino Barrameda solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Juan»...

Provincia de Camarines Sur. Pueblo Ragay.

Don Balbino Loresca solicita la adquisicion de terreno baldio en el barrio de «Sili»...

Distrito de Amburayan. Rancheria Quemputa.

Don José Robles Cuellar solicita la adquisicion de terrenos baldios en el sitio «Madiguen»...

Provincia de Zambales. Pueblo Balincaguin.

Don Guillermo Valderama solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Imbo»...

para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 8 de Octubre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Amburayan. Pueblo Quemputa.

D.ª Silvina E. Bernal solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Quetlabang»...

Provincia de Camarines Sur. Pueblo Lagonoy.

Don Juan Perez y D. Patricio Perez solicitan la adquisicion de terreno en el sitio «Lupi»...

Provincia de Zambales. Pueblo Balincaguin.

Don Alejandro Custodio solicita la adquisicion de terreno baldio en el sitio «Binactan»...

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo Candon.

Doña Ursula Lique te solicita la adquisicion de terrenos baldios en el sitio «Aciy»...

Provincia de Tarlac. Pueblo Guinayangan.

Don Severo Romulo solicita la adquisicion de terreno en el barrio de «Quinatacutan»...

Provincia de Camarines Sur. Pueblo de Lagonoy.

Don Pedro Ortua solicita la adquisicion de terreno en el sitio de «Pinamijagan»...

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS

RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercera y última vez, al Sr. D. Isidro Mendez Vigo, Administrador que fué de la provincia de Nueva Ecija, á sus herederos y causa-habientes, si hubiese fallecido, para que en el término de nueve dias, comparezca en esta Administracion Central por sí ó por medio de apoderado, al objeto de recoger y contestar el pliego de cargos que resultan contra dicho Sr. en el expediente seguido para hacer efectiva la cantidad de pfs. 90'03 6/8 importe del tabaco y cigarrillos que se perdieron en el incendio y robo ocurridos en el estanco de Malapajo en el año de 1862, en la inteligencia que de no verificarlo así, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila, 26 de Octubre de 1892.—El Administrador Central, J. Montero y Vidal.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

En los dias 2, 3 y 4 de Noviembre próximo, estará abierto el pago de las clases pasivas residentes en la Península que perciben sus haberes por esta Tesorería, debiendo advertirles que despues de la expresada fecha 4 no se hará pago alguno á dichas clases, sin perjuicio de consignar los que dejaron de percibir, en la nómina que se formara al efecto en el mes de Diciembre siguiente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Manila, 29 de Octubre de 1892.—José Arizcun.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el servicio de suministro de raciones á los presos pobres de la cárcel pública de la provincia de Cebú, bajo el tipo en progresion descendente de pfs 00'12 céntimos por cada racion diaria, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 14, correspondiente al dia 14 de Enero del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 28 de Noviembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Octubre de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á segunda subasta pública la contrata de las obras de reparacion y reforma de la antigua fábrica de tabacos de Malabon, bajo el tipo en progresion descendente de pfs. 25.705'78 céntimos y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 284, correspondiente al dia 11 de Octubre del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), el dia 4 de Noviembre próximo venidero, á las diez en punto de la mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 22 de Octubre de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del segundo grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion ascendente, de pfs. 4.090'50 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 150, correspondiente al dia 27 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Noviembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 18 de Octubre de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el

arriendo de encierro de animales del pueblo de Biñang, provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 16'04 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Notaría de mi cargo, calle Dulumbayan núm. 1 (Sta. Cruz). El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Noviembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 6 de Octubre de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruajes, carros y caballos del distrito de Morong, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 440 con 80 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 35, correspondiente al dia 4 de Febrero del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Noviembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 18 de Octubre de 1892.—Abraham García García.

COMPANIA DE EXPLOTACION Y COLONIZACION DE LA ISLA DE LA PARAGUA.

Manila.

Balance del 26 de Julio al 31 de Agosto de 1892.

ACTIVO.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Acciones (18,780'00 and 1,470,000'00), Concesion (10,000'00), Instalacion (1,346'76), Caja (13'50), Explotacion y Colonizacion (524'45), Gastos generales (249'32), Chartered Bank: cjc (424'80), Acciones en depósito (5,210'00). Total: 1,506,548'83.

PASIVO.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Capital (1,500,000'00), Cuentas corrientes (1,336'58), Ganancias y pérdidas (2'25), Depositantes de acciones (5,210'00). Total: 1,506,548'83.

Manila, 31 de Agosto de 1892.—El Contador, Francisco Iznart.—V.º B.º.—El Secretario-Gerente, Emilio Ramirez de Arellano.

Balance del 30 de Septiembre de 1892.

ACTIVO.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Acciones (11,300'00 and 1,470,000'00), Concesion (10,000'00), Instalacion (2,070'56), Cuentas corrientes (1,760'65), Caja (421'46), Explotacion y Colonizacion (1,306'93), Gastos generales (589'73), Chartered Bank: cjc (2,080'30), Acciones en depósito (5,210'00), Obligaciones por cobrar (600'00). Total: 1,505,339'03.

PASIVO.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Capital (1,500,000'00), Ganancias y pérdidas (129'63), Depositantes de acciones (5,210'00). Total: 1,505,339'03.

Manila, 30 de Septiembre de 1892.—El Contador, Francisco Iznart.—V.º B.º.—El Secretario-Gerente, E. Ramirez de Arellano.

DIRECCION DE LA CASA CENTRAL DE VACUNACION.

Estado del número de vacunados en Manila y distritos municipales en el día de la fecha.

Table with 4 columns: MANILA, Hombres, Mujeres, Niños. Lists vaccination counts for various districts like Intramuros, Binondo, Santa Cruz, etc.

Manila, 29 de Octubre de 1892.—El Director, telo.

Nota.—El sábado próximo volverá á administracion vacuna.

Edictos

Por providencia dictada en esta fecha por el Sr. D. Ricafort y Sanchez, se cita, llama y emplaza á la Anaclea del Vivar, para que dentro del término de diez dias contados desde la publicacion del presente edicto en esta oficial, comparezca en este Juzgado á hacer el derecho en la causa núm. 3025 que se instruye por el Sr. Juez de primera instancia de Tondo, 29 de Octubre de 1892.—P. Antonio Martinez.

Don Juan Rodriguez Costas, Juez de 1.ª instancia de la provincia de Bulacan, que de estar en el ejercicio de sus funciones, y el infrascrito Escribano de la Cruz, vecino de Montalban de la provincia de Bulacan, de cuarenta y un años de edad, y Valentin Rueda de Malate de dicha provincia, casado y de cuarenta y un años de edad, para que por el término de treinta dias, contados desde la publicacion en la Gaceta del presente edicto en este Juzgado á contestar á los cargos que en la causa núm. 5333 por hurto; que se instruye dentro de dicho término, se suscite y termine la causa en su ausencia y rebeldía, para que no perjudique el derecho que en derecho haya lugar. Dado en el Juzgado de Bulacan, 28 de Octubre de 1892.—Por mandado de su Sría., Andrés...

Don Juan G. Novellas, Juez de primera instancia de esta provincia de Nueva Ecija, por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Bautista, indio, casado, mayor de edad, natural y vecino de Cabanatuan de esta provincia, para que por el término de treinta dias, se presente en este Juzgado á contestar los cargos que contra el mismo resultan de un hurto de 5317 sobre hurto; que de hacerlo así, le oírse y administrare justicia y de lo contrario seguire sustanciacion en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar. Dado en S. Isidro á 13 de Octubre de 1892.—Juan Valles. Por mandado de su Sría.—Manuel R. del C. tenciano Luno.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza al testigo Ambrosio para que en el término de 9 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. seguida de oficio por hurto contra desconocidos; apercibido de no verificarlo, se le pararán los perjuicios consiguientes. Lingaven, 24 de Octubre de 1892.—Isabelo Martinez Ferrer M. Santos.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inviduo de la Cruz, vecino de esta Gubacera, para que en el término de nueve dias, á contar desde la publicacion del presente edicto comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en la causa núm. 6726 que instruye por el delito de hurto; apercibido de no hacerlo dentro dicho término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Sta. Cruz á 27 de Octubre de 1892.—Lara Santos.

Don Francisco Solis Gonzalez, Capitan primer Ayudante del Cuerpo de Estado Mayor de Plaza, Juez instructor de segunda contra el paisano D. Patricio Dionicio de los otros, por insulto á fuerza armada, y Sargento de Tercio de la Guardia Civil Rafael Colasal Florida, guardias más á sus ordenes por allanamiento de morada, verificada en 25 de Enero de 1890 en el pueblo de Masambong, de la comprencion del arrabal de esta Capital.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á Oriá Baguio, hijo de Juan y de Manuela, natural de la provincia de Nueva Ecija de este Distrito de Manila, que nació en 25 de Diciembre del año 1864, de oficio de estado soltero, estatura un metro 603 milímetros, ojos verdes, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz chata, boca regular, color moreno, cuyo actual paradero se desé que obtuvo su licencia absoluta en Marzo del año de veinte y tres de la Guardia Civil, donde servia de guardia, habiendo fijado su residencia en el pueblo de naturaliza y al cual segun consta en autos no se le ha para que en el término de 3 dias á contar desde la publicacion de esta requisitoria en la Gaceta de Manila, comparezca en este Juzgado militar (Cabildo 54), para responder á lo que le resultan en la citada causa y relevarlo del proceso con que aparecen las declaraciones que tiene practicadas, apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere en derecho.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto á todas las autoridades tanto civiles como militares de mió le suplico, practiquen activas diligencias para que el referido procesado Esteban Oriá Baguio, y caso de no haberlo, lo remitan en calidad de preso á este Juzgado. Manila, 28 de Octubre de 1892.—Francisco Solis Gonzalez.